



MENDOZA, 29 AGO 2012

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 19335/2012, en las que el Director General Económico Financiero, Lic. Roberto TESTASECCA, solicita el otorgamiento del Suplemento por Falla de Caja a partir del 01 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que el adicional de referencia se halla encuadrado en lo dispuesto por el Artículo 68º - Inciso b) del Decreto Nacional 366/06, dejando constancia que es de aplicación y efectiva liquidación para todos los agentes afectados a la Dirección General Económico Financiera que posean responsabilidad en el manejo de fondos de la Facultad.

Lo dispuesto por Resolución Nº 257/2012-FI.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de agosto del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General Económico Financiera – Dirección de Liquidación de Haberes, a hacer efectivo el PAGO DEL ADICIONAL POR FALLA DE CAJA, al Lic. Roberto TESTASECCA (DNI: 13.192.319 - Legajo Nº 20.093), a partir del 01 de julio de 2012, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 68º - Inciso b) del Decreto Nacional 366/06.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 213

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA